



**RESOLUCION GERENCIAL N° 000071-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534879 - 7]**

**VISTO:**

El INFORME N°0023-2023-PEOT-CRLAO22-SPOM [4534879-3], de fecha 20 de marzo del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el MEMORANDO N° 000048-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4236661 - 6], de fecha 12 de setiembre del 2022, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, Aprobó la Documentación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", el mismo que será ejecutado mediante Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 156,455.73 (Ciento Cincuenta Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco y 73/100 soles), y con un plazo de ejecución de sesenta y cinco (65) días calendarios.

Que, mediante el OFICIO N° 000865-2022-GR.LAMB/PEOT-80 [4236661 - 11], de fecha 13 de setiembre del 2022, la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, solicita la dejar sin efecto la Certificación Presupuestal para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE" y en consecuencia se emita una nueva, debido a que se actualizaron precios por reducción de metas en el Presupuesto del documento Técnico, siendo el Costo Total de la Actividad la suma de S/. 189,259.50 (Ciento Ochenta Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 50/100 soles).

Que, mediante Acta de Inicio de la Actividad de fecha 20 de setiembre del 2022, el Responsable del Área de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones y el Residente de la Actividad, se reunieron con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Que, mediante Acta de Término de la actividad de fecha 19 de noviembre del 2022, se verificó que los trabajos de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", los trabajos se ejecutaron de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas del Documento Técnico Aprobado lográndose ejecutar al 100% de las metas programadas, el cual se encuentra sustentado a través del Informe correspondiente y habiéndose verificado la terminación de los trabajos en señal de conformidad se suscribe el Acta.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 055-2022-GR. LAMB/PEOT-GG (4107257-2), de fecha 14 de marzo del 2022, se designó a la Comisión de Recepción y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Mayor de Riego y Drenaje del Sistema Hidráulico Tinajones periodo 2022, a los siguientes profesionales:

- Ing. Santiago Pedro Edmundo Orozco Matute - Presidente.
- Ing. Carlos Javier Alayo Barboza - Miembro.
- CPC. Guillermo Apolaya Segura – Miembro.
- Superviso/Inspector de Actividad – Asesor

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 27 de diciembre del 2022, la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2022 procedió con la Recepción Física de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", concluyendo que es Procedente dar por Recepcionada la Actividad.

Que, mediante el INFORME 000023-2023-PEOT-CRLAO22-SPOM [4534879 - 3], de fecha 20 de marzo del 2023; el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de las Obras de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones Ejercicio 2022 remite la Liquidación Técnica Financiera de la



## RESOLUCION GERENCIAL N° 000071-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534879 - 7]

Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", informa que Efectuada la Liquidación Técnica Financiera, se observa que la ejecución de la actividad se cumplió con la meta programada. El monto total valorizado de la actividad es S/. 189,259.50 (Ciento Ochenta y Nueve mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 soles), incluido IGV y el monto total ejecutado, según la Rendición de Gastos, es de S/ 151,398.64 (Ciento Cincuenta y Un mil Trescientos Noventa y Ocho con 64/100 soles) incluido el IGV, obteniéndose un ratio del 80.00% ( $LF / LT = S/. 151,398.64 / S/. 189,259.50$ ). Lo que permite concluir que los gastos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) son inferiores a los valorizados de acuerdo con los precios unitarios del Documento Técnico aprobado, estando enmarcado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

Que, la Directiva N°004-2015-GR.LAMB/PEOT - "Procedimientos para la Ejecución Física y Financiera de las Actividades de Mantenimiento y Conservación del Sistema Tinajones", aprobada mediante Resolución Gerencial N°000089-2019-GR.LAMB/PEOT-GG, en su numeral 16.5, establece pautas para la Liquidación Técnico Financiera, la cual debe contener la siguiente documentación: "a) Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo, suscrito, b) Informes Finales del Residente o Supervisor/Inspector de la actividad, c) Actas de Inicio, Término y Recepción de actividad, d) Resoluciones o documentos aprobatorios generadas, e) Cuaderno de Actividad Original, f) Pruebas o ensayos de laboratorio, si es que hubiera, g) Planos de replanteo final, cuando el caso lo amerite, h) Fotografías del desarrollo de la actividad, i) Documento técnico de la Actividad y de ser el caso Documento Técnico del Adicional y/o Deductivo, k) Copias de comprobantes de pago y documentación sustentatoria y k) Evaluación Financiera".

Que, en el numeral 16.2 de la mencionada Directiva establece que el Residente elaborará el Informe Final de la Ejecución de la Actividad, la Memoria Descriptiva o Resumen Ejecutivo de la Liquidación bajo asesoramiento del Supervisor/Inspector. La parte Financiera de esta Liquidación deberá ser elaborada por el Ingeniero Especialista en Metrados, Valorizaciones y Liquidaciones del Área de Mantenimiento el mismo que deberá integrar y consolidar la documentación técnica y financiera en el Expediente de Liquidación, para su trámite ante la Comisión de Recepción dentro de los treinta (30) días hábiles de suscrita el "Acta de Recepción de la Actividad", para su revisión, verificación y conformidad.

Que, de la revisión del contenido de la Liquidación Técnico Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", se advierte que el mismo cumple con lo dispuesto en el numeral 16.5 de la Directiva N° 004-2015-GR.LAMB/PEOT; por lo que, encontrándola conforme a las disposiciones antes mencionadas, corresponde aprobar dicha Liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

### SE RESUELVE.-

#### Artículo 1°.- Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Actividad

Aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE MUY FINCA DREN D-1200, DISTRITO DE MOCHUMÍ Y LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE**", por el monto total valorizado de la actividad es S/. 189,259.50 (Ciento Ochenta y Nueve mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 50/100 soles), incluido IGV y el monto total ejecutado, según la Rendición de Gastos, es de S/. 151,398.64 (Ciento Cincuenta y Un mil Trescientos Noventa y Ocho con 64/100 soles) incluido el IGV, obteniéndose una ratio del 80.00% ( $LF / LT = S/. 151,398.64 / S/. 189,259.50$ ). Lo que permite concluir que los gastos por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) son inferiores a los valorizados de acuerdo con los precios unitarios del Documento Técnico aprobado, estando enmarcado en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18/07/88.

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000071-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4534879 - 7]****Artículo 2° - Publicación**

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

**Artículo 3° - Notificación**

Notificar la presente resolución gerencial a la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, a la Oficina de Administración y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 4° - Refrendo**

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Gerencia de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Tinajones, la Jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ  
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 24/03/2023 - 12:33:20

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL  
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ  
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA  
23-03-2023 / 12:27:22

- GERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO  
ROGGER ALAMO VALDERA  
GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA TINAJONES  
23-03-2023 / 22:28:15

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
23-03-2023 / 15:07:30